



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	31 DE JULIO DE 2020
Número:	27/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, a treinta y uno de julio de dos mil veinte, siendo las 09.00 horas, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación también telepresente, D.^a Andrea Roderó Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 10 y 17 de julio de 2020**
- 2. Aprobación de las facturas; Relación núm. 28-1/2020 y 28-2/2020**
- 3. Mercado:**
 - **Renuncia a la titularidad del puesto del mercadillo núm. 18 de la calle colón**
- 4. Calidad Ambiental:**
 - **Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de Bono-Taxi y aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y los Taxistas de Novelda para la gestión del Bono-Taxi**
- 5. Servicios Sociales:**
 - **Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas; Convocatoria de subvenciones para proyectos de inversión en materia de equipamiento, proyectos de obras y obras en el ámbito de la igualdad y las políticas inclusivas, ejercicio 2020.- Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento para la reforma, mejora y adecuación del Centro de Atención Temprana Municipal**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

6. Contratación:

- Procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de “Mantenimiento del software de gestión del Ayuntamiento de Novelda”.- Prorroga del Contrato
- Contratación por tramitación de emergencia, del “Servicio de atención inmediata por necesidades sociales y protección de la salubridad pública a consecuencia de la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional (COVID-19)”.- Primera prórroga mensual del contrato
- Procedimiento abierto, para la contratación por el sistema de lotes del servicio de cafetería en el centro de la tercera edad “Francisco Alted Palomares”, Centro “Cívico Social” y Centro social de recreo para personas mayores, así como la prestación del servicio de peluquería y el servicio de manicura-pedicura en el Centro de la tercera edad “Francisco Alted Palomares”.- Suspensión contratos por COVID-19

7. Juzgados:

- Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado n.º 000271/2020, interpuesto por J. M. N. B.- Dar cuenta del Auto recaído en el procedimiento
- Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado n.º 000032/2019, interpuesto por L. V. A. N.- Dar cuenta del Auto recaído en el procedimiento
- Procedimiento Laboral n.º 000181/2020, interpuesto por A. M. N. M.- Dar cuenta del decreto recaído en el procedimiento

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 Y 17 DE JULIO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 10 y 17 de julio de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se consideran **aprobadas** por unanimidad de los miembros presentes. No participando en la votación del Acta de la sesión celebrada el día 10 de julio de 2020 la Sra. Agües Martínez-Díez, por no asistir a dicha sesión.

El Sr. Moreno Mira y la Sra. Ana Tomás no participan en la votación del Acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, por no haber asistido a la sesión.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LAS FACTURAS; RELACIÓN NÚM. 28-1/2020 Y 28-2/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 27 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre las relaciones de facturas n.º 28-1 y 28-2.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y dos abstenciones (Ciudadanos de Novelda y PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación nº.28-1 por importe de **18.807,08€** y en la relación n.º 28-2 por importe de **15.814,50 €** adjuntas al expediente, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

TERCERO: MERCADO

RENUNCIA A LA TITULARIDAD DEL PUESTO DEL MERCADILLO N.º 18 DE LA CALLE COLÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Mercado, 27 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 27 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

“...Con fecha 13, D. M. F. V. adjudicatario de los puestos nº 18 (6 m.) de la C/ Colón, los miércoles, y nº 18 (6 m.) de la C/ Colón, los sábados, del mercadillo de "La Plaza de esta Ciudad, presenta escrito RENUNCIANDO EXPRESAMENTE y por escrito a la titularidad del mismo.

1º.- El art. 21.1.b) de la vigente *Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria*, al regular la extinción de estas concesiones, dispone que,

“1. Las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria se extinguirán, sin que causen derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

b) Renuncia expresa del titular”.

2º.- El artículo 94.1, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas* (en adelante LPAC), admite la posibilidad de que el interesado desista de su solicitud o renuncie a sus derechos. Tanto el desistimiento como la renuncia son actos jurídicos de aquel que inició el procedimiento.

3º.- Igualmente, el art. 94.3 de la LPAC, regulando el DESISTIMIENTO Y RENUNCIA, como forma de terminación anormal del procedimiento administrativo o de extinción de la licencia, dice que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4º.- La Administración, en este caso el Ayuntamiento, aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento o extinta la licencia salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia...”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA EXPRESA de D. M. F. V. como adjudicatario de los puestos nº 18 (6 m.) de la C/ Colón, los miércoles, y nº 18 (6 m.) de la C/ Colón, los sábados, del mercadillo de "La Plaza de esta Ciudad, a petición propia.

SEGUNDO.- Estos puestos quedarán a disposición del Ayuntamiento de Novelda, que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo el procedimiento establecido en la *Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria*.

TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- NOTIFICAR esta resolución a los interesados.

CUARTO: CALIDAD AMBIENTAL

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BONO-TAXI Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LOS TAXISTAS DE NOVELDA PARA LA GESTIÓN DEL BONO-TAXI

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Medio Ambiente, de fecha 20 de julio de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Dña. María Lourdes Abad Martínez, como Concejal – Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, con el presente documento, vengo a proponer la aprobación de las “Bases Reguladoras para la concesión de Bono-Taxis Ayuntamiento de Novelda” y el “convenio de colaboración taxistas de Novelda y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la gestión del Bono-Taxi”, con el fin de adaptarlos a los acuerdos tomados en la mesa de trabajo surgida de la “*Moció de Compromís Novelda per a L’Extensió del Bono-Taxi*”, y que fue aprobada por unanimidad en la sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 5 de noviembre de 2019.

Indicar que existe una necesidad en la población de realizar un desplazamiento asistido, principalmente entre los colectivos de personas que presentan una movilidad reducida, personas que presentan una visibilidad reducida, personas con pocos ingresos, con especial atención a las personas mayores de 65 años que presentan bajos ingresos económicos, colectivos que no pueden hacer uso, con carácter general, de otros medios de transporte. En este sentido consideramos que el medio de transporte, a través de taxis públicos, puede ayudar a paliar esta necesidad de movilidad, siendo un medio de transporte cómodo y seguro, a la vez que permite un trato individualizado en los desplazamientos.

Visto el expediente y en base al informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente, de fecha 20/07/2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de siete votos a favor (PSOE, PP,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Ciudadanos de Novelda):

PRIMERO.- Aprobar las “*Bases Regulatoras para la concesión de Bono-Taxis Ayuntamiento de Novelda*” propuestas.

SEGUNDO.- Publicar las “*Bases Regulatoras para la concesión de Bono-Taxis Ayuntamiento de Novelda*” en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar el “*Convenio de colaboración taxistas de Novelda y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la gestión del Bono-Taxi*” y facultar al señor Alcalde para su firma.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D. Joaquín José Gómez Samper, Dña. Yolanda Tortosa Martínez y D. Miguel Tortosa Cutillas, como adjudicatarios de una licencia de taxi en el municipio de Novelda.

QUINTO: SERVICIOS SOCIALES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO, PROYECTOS DE OBRAS Y OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD Y LAS POLÍTICAS INCLUSIVAS, EJERCICIO 2020.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REFORMA, MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA MUNICIPAL

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada, de fecha 24 de julio de 2020, en el que se expone lo siguiente:

El Centro Municipal de Atención Temprana es un recurso que desarrolla actuaciones que tienen como principal objetivo que los niños que presentan trastorno en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos, reciban siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

Desde enero de 1996 el Centro de Desarrollo Infantil Municipal y Atención Temprana funciona y presta servicio en la "Casa San José" sita en Avenida Reyes Católicos 102.

En dicho centro para el ejercicio 2020 hay licitadas y adjudicadas, con cargo al presupuesto municipal, por parte del Ayuntamiento de Novelda unas obras de reforma, mejora y adecuación para la población a la que se atiende.

Habiéndose publicado el el DOGV número 8858 de fecha 16 de Julio de 2020, la Resolución, de 1 de Julio de 2020, de la Consellería de Sanidad de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones para proyectos de inversión en materia de equipamiento, proyectos de obras y obras en el ámbito de la igualdad y las políticas inclusivas.

La Concejala, Sra. Micó Soler, explica que el inicio de la obra se adelanta a esta tarde. De dicha obra depende la acreditación del centro para su integración en la red de centros de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

GVA con la correspondiente financiación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar las ayudas reguladas en la resolución de 1 de Julio de 2020, para la reforma, mejora y adecuación del CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO.- Manifiestar el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones establecidas en la resolución de 1 de Julio de 2020.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada (P.D. Resolución de 06/02/2020) para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

SEXTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 27 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el escrito presentado por la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. con fecha 13 de julio de 2020, en el que muestra la conformidad de la prórroga del contrato suscrito para la prestación del servicio de “Mantenimiento del Software de gestión del Ayuntamiento de Novelda”.

El contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 y firmado el 7 de noviembre de 2018 con la mercantil citada por el precio de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.180,68 €) anuales, correspondiendo 29.084,94 € al principal y 6.105,74 € al I.V.A.

Resultando que la cláusula 9) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que el plazo de duración del contratos objeto de la presente licitación será de DOS AÑOS a contar desde el 13 de agosto de 2018. Se establece una prórroga de dos años, que será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se haga, al menos, con dos meses de antelación.

Visto el informe emitido por el Técnico Informático Municipal en fecha 15 de julio de 2020 en el que se informa que la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. ha realizado de forma satisfactoria los trabajos requeridos en el contrato del cual fueron adjudicatarios y, a la vista de su escrito de aceptación de continuidad del mismo mediante la prórroga de dos años más, se considera como beneficioso para el ayuntamiento que se realice dicha prórroga.

Visto el informe del Interventor Municipal en fecha 23 de julio de 2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la técnico de contratación de fecha 27 de julio de 2020.

El Concejal, Sr. Níguez Pina explica que es el contrato con T-Systems por el gestor de expedientes (TAO) y la prórroga es por dos anualidades, la única prórroga permitida en el contrato.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. firmado con fecha 14 de diciembre de 2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local y la oferta presentada por el adjudicatario

SEGUNDO.- La prórroga tendrá una duración de DOS AÑOS, desde el 13 de agosto de 2020 hasta el 12 de agosto de 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al director del contrato y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA POR NECESIDADES SOCIALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA Y PANDEMIA INTERNACIONAL (COVID-19)”.- PRIMERA PRÓRROGA MENSUAL DEL CONTRATO

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de fecha 27 de julio de 2020, en el que expone lo siguiente:

Visto el escrito presentado por SOS LAS MARINAS con fecha 17 de julio de 2020, en el que solicita la conformidad a las tres prórrogas, mes a mes, del contrato suscrito para la prestación del servicio de “Atención inmediata por necesidades sociales y protección de la salubridad pública a consecuencia de la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional (COVID-19)”.

El contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2020 y firmado el mismo día 30 de abril, con la mercantil citada por el precio de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500 €) exentos de IVA, por los tres meses de contrato, a razón de 7.500 € al mes.

Resultando que la cláusula 7) del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que el plazo de duración del contratos objeto de la presente licitación será de TRES MESES desde su formalización, y que se contempla una prórroga de 3 meses (mes a mes), según evolucione la situación de la pandemia.

Visto el informe emitido por la Técnico de Salud en fecha 27 de julio de 2020 en el que se informa que desde el pasado 1 de mayo de 2020, Ambulancias SOS Las Marinas viene prestando el Servicio de Atención Inmediata por Necesidades Sociales y Protección de la Salubridad Pública a Consecuencia de la Situación de Emergencia de Salud Pública y Pandemia Internacional (COVID-19), de forma satisfactoria conforme a los pliegos aprobados, no existiendo inconveniente en que se prorrogue por un mes más



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto que existe consignación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 27 de julio de 2020.

Habida cuenta que sigue siendo necesaria la atención y el apoyo a la ciudadanía en todas aquellas situaciones de emergencia que se puedan producir en el municipio, como consecuencia de la situación grave y excepcional a la que nos enfrentamos por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de forma que se atienda de manera inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y se proteja la salubridad pública, con el firme propósito de minimizar los efectos de la crisis sanitaria a la mayor brevedad posible. Todo ello en aras de ayudar y proteger a la población de Novelda, por lo que atendiendo al interés público, procede prorrogar el contrato por un mes más.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la mercantil SOS LAS MARINAS firmado con fecha 30 de julio de 2020, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2020 y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- La prórroga tendrá una duración de UN MES, desde el 30 de julio al 29 de agosto de 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la directora del contrato y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE LOTES DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD “FRANCISCO ALTED PALOMARES”, CENTRO “CÍVICO Y SOCIAL” Y CENTRO SOCIAL DE RECREO PARA PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y EL SERVICIO DE MANICURA-PEDICURA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD “FRANCISCO ALTED PALOMARES”.- SUSPENSIÓN CONTRATOS POR COVID-19

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 28 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente para la contratación de “Servicio de cafetería en el Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares, Centro Cívico Social y Centro Social de Recreo para Personas Mayores, así como la prestación del servicio de peluquería y el servicio de manicura-pedicura en El Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares, y del servicio de peluquería del centro social de recreo para personas mayores”, cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, por el sistema de Lotes.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019, acordó adjudicar los Lotes 1,3,4,5 y 6 a los siguientes licitadores y por el canon anual que igualmente se indican, estando previsto su pago de forma anual:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LOTE	OBJETO	ADJUDICATARIO	CANON
1	Cafetería del Centro de la Tercera Edad Frc. Alted Palomares	JULIO CASTAÑO SERENA	550 €/año
3	Cafetería del Centro Social de Recreo para Personas Mayores	LUÍS JAVIER TORREGROSA CALABUIG	1.600 €/año
4	Servicio de Peluquería en el Centro de la Tercera Edad Frc. Alted Palomares	M. ^a LUISA MIRA RIZO M. ^a DEL CARMEN NAVARRO NAVARRO	510 €/año
5	Servicio de Pedicura y Manicura en el Centro de la Tercera Edad Frc. Alted Palomares	INMACULADA BELTRÁ GALIANA M. ^a ASUNCIÓN DAVÓ GÓMEZ	600 €/año
6	Servicio de Peluquería en el Centro Social de Recreo para Personas Mayores	GLORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	550 €/año

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019, acordó adjudicar el Procedimiento Negociado sin publicidad para el Lote n.º 2, al haber quedado desierto en el Procedimiento anterior, a D.^a Estrella García Muñoz, por el canon anual de 550 €/año.

Visto lo informado por la Directora del contrato, Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 21 de julio de 2020 indicando lo siguiente:

“Tiempo que han permanecido cerrados los centros como consecuencia de la crisis desencadenada por el COVID 19:

	SERVICIO	CERRADO	DÍAS CERRADO
1	<i>Cafetería del Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares</i>	<i>13 MARZO-10 MAYO (ambos inclusive)</i>	<i>59</i>
2	<i>Cafetería del Centro Cívico y Social</i>	<i>13 MARZO-10 MAYO (ambos inclusive)</i>	<i>59</i>
3	<i>Cafetería del Centro Social de Recreo para Personas Mayores</i>	<i>13 MARZO-10 MAYO (ambos inclusive)</i>	<i>59</i>
4	<i>Servicio de Peluquería en el Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares</i>	<i>13 MARZO-3 MAYO (ambos inclusive)</i>	<i>52</i>
5	<i>Servicio de Pedicura y Manicura en el Centro de la Tercera Edad F. Alted</i>	<i>13 MARZO-3 MAYO (ambos inclusive)</i>	<i>52</i>
6	<i>Servicio de Peluquería en el Centro Social de Recreo para Personas Mayores</i>	<i>13 MARZO-3 MAYO (ambos inclusive)</i>	<i>52</i>

Teniendo en cuenta que el canon que le corresponde pagar a los contratistas para la anualidad 2020, según su contrato, la cantidad a descontar sería la siguiente:

	SERVICIO	CANON	DÍAS CERRADO	A DESCONTAR
1	<i>Cafetería del Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares</i>	<i>550€</i>	<i>59</i>	<i>88,66€</i>
2	<i>Cafetería del Centro Cívico y Social</i>	<i>550€</i>	<i>59</i>	<i>88,66€</i>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

3	<i>Cafetería del Centro Social de Recreo para Personas Mayores</i>	1.600€	59	257,92€
4	<i>Servicio de Peluquería en el Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares</i>	510€	52	72,46€
5	<i>Servicio de Pedicura y Manicura en el Centro de la Tercera Edad F. Alted</i>	600€	52	85,25€
6	<i>Servicio de Peluquería en el Centro Social de Recreo para Personas Mayores</i>	550€	52	78,14€

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, por el que se suspenden ciertas actividades comerciales, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, peluquerías y otras adicionales.

Visto lo dispuesto en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, según el cual los **contratos públicos de servicios de prestación sucesiva cuya ejecución devenga imposible** como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, **quedarán automáticamente suspendidos** desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión. El artículo 34.1 del mismo Real Decreto-ley dispone que **cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos** previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial o la prórroga en curso, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor. **El órgano de contratación le concederá al contratista la ampliación del plazo**, previo informe del Director de obra del contrato, donde se determine que el retraso no es por causa imputable al contratista, sino que se ha producido como consecuencia del COVID-19 en los términos indicados en el párrafo anterior. En estos casos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si la Administración acordase la suspensión del contrato se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

A la vista de lo anterior, y como quiera que se trata de un contrato de servicios cuya ejecución ha devenido imposible temporalmente, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado para combatir el COVID-19, es por lo que se entiende que quedó suspendido al amparo de lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020 durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo y las fechas indicadas en el informe de la directora del contrato, no existiendo inconveniente a que se extienda un acta en la que se consignen las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel, y donde quede reflejado el canon que le corresponde pagar al contratista para la anualidad 2020, una vez descontados los importes citados también en el informe de la directora del contrato, correspondientes al tiempo suspendido,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de la siguiente forma:

	SERVICIO	CANON ANUAL	DÍAS CERRADO	CANON A PAGAR
1	Cafetería del Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares	550€	59	461,34 €
2	Cafetería del Centro Cívico y Social	550€	59	461,34 €
3	Cafetería del Centro Social de Recreo para Personas Mayores	1.600€	59	1.342,08 €
4	Servicio de Peluquería en el Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares	510€	52	437,54 €
5	Servicio de Pedicura y Manicura en el Centro de la Tercera Edad F. Alted	600€	52	514,75 €
6	Servicio de Peluquería en el Centro Social de Recreo para Personas Mayores	550€	52	471,86 €

Como quiera que el canon correspondiente a la presente anualidad se encuentra girado y abonado, no existe inconveniente en que el importe a descontar lo sea con respecto del canon correspondiente a la siguiente anualidad, habida cuenta que la duración del contrato es de dos años.

Visto el informe emitido por la Técnico de contratación de fecha 27 de julio de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Entender suspendida la ejecución del contrato de Servicio de “Servicio de cafetería en el Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares, Centro Cívico Social y Centro Social de Recreo para Personas Mayores, así como la prestación del servicio de peluquería y el servicio de manicura-pedicura en El Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares, y del servicio de peluquería del centro social de recreo para personas mayores”, adjudicados por la Junta de Gobierno Local de fechas 15 de noviembre y 27 de diciembre de 2019 y que a continuación se indican, al amparo de lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020 por haber devenido imposible temporalmente su ejecución como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado para combatir el COVID-19 desde el 14 de marzo de 2020 que es cuando se decretó el estado de alarma hasta la fecha indicada en el informe emitido por la directora del contrato, descontando los siguientes importes respecto del canon previsto de la siguiente anualidad del contrato correspondientes al tiempo suspendido:

	SERVICIO	CANON	DÍAS CERRADO	A DESCONTAR
1	Cafetería del Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares	550€	59	88,66€
2	Cafetería del Centro Cívico y Social	550€	59	88,66€
3	Cafetería del Centro Social de Recreo para Personas Mayores	1.600€	59	257,92€
4	Servicio de Peluquería en el Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares	510€	52	72,46€
5	Servicio de Pedicura y Manicura en el Centro de la Tercera Edad F. Alted	600€	52	85,25€
6	Servicio de Peluquería en el Centro Social	550€	52	78,14€



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de Recreo para Personas Mayores			
---------------------------------	--	--	--

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir el correspondiente acta de suspensión en la que se consignen las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

TERCERO.- Acordar que el canon que les corresponde abonar a los contratistas para la siguiente anualidad del contrato una vez descontados los importes indicados en el primer acuerdo, correspondientes al tiempo suspendido, asciende a las cantidades que igualmente se indican:

	SERVICIO	CANON ANUAL	DÍAS CERRADO	CANON A PAGAR
1	Cafetería del Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares	550€	59	461,34 €
2	Cafetería del Centro Cívico y Social	550€	59	461,34 €
3	Cafetería del Centro Social de Recreo para Personas Mayores	1.600€	59	1.342,08 €
4	Servicio de Peluquería en el Centro de la Tercera Edad F. Alted Palomares	510€	52	437,54 €
5	Servicio de Pedicura y Manicura en el Centro de la Tercera Edad F. Alted	600€	52	514,75 €
6	Servicio de Peluquería en el Centro Social de Recreo para Personas Mayores	550€	52	471,86 €

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la directora del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: JUZGADOS

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000271/2020, INTERPUESTO POR J. M. N. B.- DAR CUENTA DEL AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 24 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado N.º 000271/2020, interpuesto por J. M. N. B., por reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Novelda, por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de caída en la puerta de entrada/salida del Mercado municipal (rejilla de desagüe); solicitando indemnización por importe de 15.304,40 euros más el IPC, más los intereses de demora que correspondan.

Considerando que las partes alcanzaron ACUERDO DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL, cuya propuesta emitida por la Instructora del expediente fue suscrita el 15/07/2020;



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

reconociendo el derecho del reclamante a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Novelda, a través de la Cía. aseguradora con la que se tiene formalizada póliza que ampara este riesgo, en la cuantía de 14.557,26 euros, que serán transferidos a la cuenta bancaria del Sr. Navarro Botella, finalizando así el expediente administrativo n.º 2018/7263W por entender estimadas íntegramente sus pretensiones.

Considerando que, con fecha 17/07/2020, presentaron las partes escrito conjunto en el Juzgado, manifestando haber llegado a un acuerdo extrajudicial.

Resultando que en este procedimiento ha recaído el AUTO N.º 184/2020, de fecha 20/07/2020, emitido por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º Dos de Alicante, DECLARANDO TERMINADO EL RECURSO INTERPUESTO Y ORDENANDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.

No se hace expresa imposición de costas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada del AUTO N.º 184/2020, dando traslado del mismo al departamento de Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000032/2019, INTERPUESTO POR L. V. A. N.- DAR CUENTA DEL AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 23 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado N.º 000032/2019, interpuesto por L. V. A. N., contra denegación, por silencio administrativo, del pago de la factura n.º 12031 por importe de 5.940,22 euros, y de los intereses generados por la demora en el pago del importe de varias facturas que ascienden a 5.505,99 euros.

Considerando que las partes alcanzaron ACUERDO TRANSACCIONAL satisfactorio, formalizado en fecha 21/04/2020, encontrando satisfacción extraprocésal a sus pretensiones y renunciando, el reclamante, a cualquier otra acción judicial que pudiera ejercitar. Acuerdo que fue comunicado al Juzgado interesando, en consecuencia, se declarase terminado el procedimiento.

Resultando que el Juzgado Contencioso Administrativo N.º 4 de Alicante, ha emitió el AUTO N.º 139/2020 en fecha 6 de julio de 2020, DECLARANDO la satisfacción extraprocésal de las pretensiones ejercitadas por la parte actora, DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO, Y ACORDANDO EL ARCHIVO DEL RECURSO.

El Juzgador no hace expresa imposición de costas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada del AUTO N.º 139/2020 dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PROCEDIMIENTO LABORAL N.º 000181/2020, INTERPUESTO POR A. M. N. M.- DAR CUENTA DEL DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 24 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el procedimiento laboral, n.º 000110/2020, interpuesto por A. M. N. M., ante el Juzgado de lo Social n.º 1 de Alicante, por Despido.

Visto el escrito presentado por la reclamante ante el órgano judicial, de desistimiento de la demanda presentada.

Considerando que en este procedimiento ha recaído el DECRETO N.º 181/2020, de fecha 8 de julio de 2020, acordando TENER POR DESISTIDA A Dª A. M. N. M. DE SU DEMANDA FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y ARCHIVANDO LAS ACTUACIONES.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada del DECRETO N.º 181/2020 emitido por el Juzgado de lo Social n.º1 de Alicante, dando traslado del mismo al departamento de Personal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'20 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz